

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

SUCESIÓN INTESTADA

Rad. 1100131-10-027-2020-00135-00

Bogotá, D. C., veintitrés (23) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Incorpórese y téngase en cuenta la publicación para el emplazamiento ordenado en el auto de apertura de la sucesión (Fl. 161 a 164 c. digital 2).

Notificados personalmente los interesados Fanny Cecilia Ramón de Rodríguez y Edgar Alonso Ramón Quintero (Fl. 155 a 160 c. digital 2), aceptaron la herencia con beneficio de inventario (Fl. 146 c. digital 2).

Se reconoce al abogado GUILLERMO G. CÁRDENAS PINEDA como apoderado de los interesados Fanny Cecilia Ramón de Rodríguez y Edgar Alonso Ramón Quintero. (fl. 147 a 149 c. digital 2).

No se tiene en cuenta el aviso para la notificación a la cónyuge supérstite (Fl. 144 y 145 c. digital 2), en tanto no se acreditó el envío del citatorio (art. 291 CGP). Con todo, se tiene notificada personalmente la citada interesada, señora Rosalba Corredor Ariza (fl. 176 c. digital 3), y se reconoce a la abogada María del Mar Medrano Jiménez como apoderada de la mencionada (fl. 174 c. digital 3).

Comoquiera que con la escritura pública No.1054 del 20 de diciembre de 1993 de la Notaria Única de La Vega Cundinamarca (c. digital 4) la señora Rosalba Corredor Ariza acredita la liquidación de la sociedad conyugal con el causante, se declara sin efecto el inciso 2º del auto del 28 de enero hogañó.

No se imprime trámite al escrito de contestación dirigido por la señora Rosalba Corredor Ariza en tanto dicha actuación no está contemplada en el presente trámite.

Cumplido el ritual procesal al tenor del art. 523 en concordancia con el 501 del CGP y con el artículo 23 del acuerdo PCSJA20-11567 del C. S de la J, se señala la hora de las 02:30 pm del día 20 del mes de agosto del año 2021, con el fin de llevar a cabo diligencia de inventario y avalúos.

Los interesados deberán adjuntar todos los documentos que acrediten la comprobación actual de existencia, avalúo y propiedad de los activos.

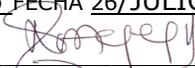
Previamente la Secretaría informará a los interesados y sus apoderados el medio virtual por el cual se llevará a cabo la vista judicial.

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE**

  
MAGNOLIA HOYOS OCORÓ  
Juez  
(2)

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTA DC  
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 0125 FECHA 26/JULIO/2021

  
NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA  
Secretaria